

**Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/1539/2024.
Cuernavaca, Morelos; a 19 de marzo de 2024.**

**LIC. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INE.**

**AT'N:
LIC. DAGOBERTO SANTOS TRIGO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INE MORELOS**

PRESENTES

**ASUNTO: REPORTE DEL MONITOREO DE
ENCUESTAS DE PREFERENCIA ELECTORAL**

Al tiempo de saludarles cordialmente, M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, a través del presente me permito remitirle lo siguiente:

1. "ONCEAVO INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TORNO A LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES EN MEDIOS IMPRESOS EN MORELOS", mismo que fue presentado en la Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral de este instituto, celebrada el 29 de febrero de 2024, mismo que comprende del periodo del 10 al 23 de febrero de 2024, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga: <https://impepac.mx/medios-com/>, donde también pueden ser consultados los estudios completos relativos a encuestas de preferencias electorales.
2. "DOCEAVO INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TORNO A LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES EN MEDIOS IMPRESOS EN MORELOS", mismo que fue presentado en la Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral de este instituto, celebrada el 15 de marzo de 2024, mismo que comprende del periodo del 24 de febrero al 08 de marzo de 2024, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga: <https://impepac.mx/medios-com/>, donde también pueden ser consultados los estudios completos relativos a encuestas de preferencias electorales.

En tal sentido, se remite adjunto al presente escrito el informe antes mencionado, en cumplimiento a los plazos establecidos mediante acuerdo INE/CG446/2023, para todos los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Sin más, agradezco la atención que sirvan brindar al presente.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con copia para:
Consejeras y Consejeros Electorales. Para Conocimiento.
Archivo/Minutario.

Autorizó Revisó	M. en D. Mansur González Cianci Pérez
Elaboró	Luis Manuel Vargas Pérez



ONCEAVO INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TORNO A LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES EN MEDIOS IMPRESOS DEL 10 AL 23 DE FEBRERO 2024

INFORME PRESENTADO AL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL DEL IMPEPAC EN SESIÓN ORDINARIA
EL 29 DE FEBRERO DE 2024



En MORELOS,
la democracia eres tú.
¡PARTICIPA!

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	- 2 -
1. MARCO JURÍDICO	- 3 -
1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	- 3 -
1.2 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)	- 3 -
1.3 Ley General en Materia de Delitos Electorales	- 5 -
1.4 Reglamento de Elecciones del INE	- 5 -
1.5 Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos	- 6 -
2. INFORME	- 7 -
2.1 Encuestas publicadas	- 7 -
3. ESTUDIOS RECIBIDOS RELATIVOS A MEDIOS DISTINTOS A LOS MONITOREADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	- 15 -
4. DETECCIÓN DE ENCUESTA EN MEDIOS INFORMATIVOS DIGITALES	- 18 -

PRESENTACIÓN.

Desde hace varias décadas las encuestas electorales y los sondeos de opinión son mecanismos utilizados para medir la preferencia o intención de voto de la ciudadanía antes de un proceso electoral, en donde en algunas ocasiones fueron utilizadas de manera sesgada. Por lo que a través de la reglamentación a nivel nacional y luego local, se han establecido bases para que dichos instrumentos cuenten bases científicas en su desarrollo y evitar influir de manera intencional en el voto ciudadano.

De esta manera se ha logrado que estas herramientas se basen en la recopilación de datos a través de muestras representativas de la población y se enfoquen en obtener información sobre las preferencias políticas y opiniones de los votantes.

Aunque aún no son infalibles, las encuestas pueden ofrecer una idea aproximada de los resultados electorales y ayudar a predecir tendencias. Y si se reconoce que las encuestas y sondeos pueden influir en la percepción y actitud de la sociedad hacia los candidatos y partidos políticos, es importante la injerencia de los órganos electorales en su regulación, como lo establece la normatividad federal, a través de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), y la Ley en Materia de Delitos Electorales.

En resumen, las encuestas electorales y los sondeos de opinión son herramientas fundamentales para entender y medir la preferencia de los votantes antes de las elecciones. Aunque no son un indicador absoluto, pueden ayudar a los partidos y candidatos a tomar decisiones estratégicas y a predecir resultados. Es importante tener en cuenta que las encuestas y sondeos tienen limitaciones y deben ser considerados como una herramienta complementaria en el análisis político.

Es dable señalar también que el IMPEPAC cuenta con un micrositio en la página oficial: <http://impepac.mx/medios-com/> en donde se publican las encuestas de medios impresos, presentadas a través del informe de la Secretaría Ejecutiva, así como de aquellas encuestas y sondeos de opinión que son remitidos ante este órgano electoral, a fin de estar a disposición de aquellas personas interesadas en conocer dichos estudios.

1. MARCO JURÍDICO

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) ha realizado durante los últimos tres Procesos Electorales Ordinarios Locales (2014-2015; 2017-2018 y 2020-2021) el monitoreo de publicaciones impresas así como la publicación de sondeos de opinión que son remitidos a este organismo electoral, en los que se aplicaron los lineamientos y criterios enmarcados en la normatividad respectiva, para regular la realización y publicación de encuestas por muestreos en torno a las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones.

La normatividad aplicable es:

1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

A partir de la reforma político electoral de 2014 se dispuso por mandato constitucional que tanto el Instituto Nacional Electoral como los Organismos Públicos Locales ejercerán funciones en materia de regulación de encuestas electorales; el artículo 41 de la Constitución lo dispone de la siguiente manera:

Artículo 41

Base V, Apartado B, inciso a), párrafo 5

Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

5. La reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Base V, Apartado C, párrafo 8

Apartado C. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior.

1.2 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)

Las disposiciones surgidas de la reforma política quedaron incorporadas en la LGIPE, en la cual se establecieron las competencias entre los OPL y el INE; se señalaron a los sujetos obligados y sus principales obligaciones; la temporalidad de aplicación normativa; la prohibición de publicación en periodo de veda electoral; la información que debe difundirse sobre las encuestas y sondeos de opinión; así como la

posibilidad de sancionar los incumplimientos a la normatividad aplicable.

A continuación se detallan cada una de las disposiciones contenidas en la LGIPE.

Artículo 213, numeral 1

El Consejo General emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.

Artículo 213, numeral 2

Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.

Artículo 213, numeral 3

Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en la realización de la encuesta o sondeo de opinión en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.

Artículo 213, numeral 4

La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.

Artículo 251, numerales 5 y 6

Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio.

En todo caso, la difusión de los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión estará sujeta a lo dispuesto en el párrafo siguiente:

Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquéllos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en la Ley General

de Delitos Electorales.

Artículo 251, numeral 7

Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, adoptarán los criterios generales de carácter científico, que para tal efecto emita el Consejo General, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.

1.3 Ley General en Materia de Delitos Electorales

La ley señala las penas aplicables para quienes violen el periodo de veda electoral, en el que se prohíbe la publicación o difusión, por cualquier medio, de los resultados de encuestas o sondeos de opinión. En concreto, en este ordenamiento se establece:

Artículo 7, fracción XV Se impondrá de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quién:

...

Fracción XV. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.

1.4 Reglamento de Elecciones del INE

El Reglamento de Elecciones del INE desarrolla, en su Libro Tercero, Título I, Capítulo VII, las bases constitucionales y legales en la materia. En particular, se contienen los criterios de carácter científico que debe adoptar toda persona física o moral que realice, o bien, publique encuestas electorales, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales. Estas disposiciones reglamentarias son aplicables tanto para elecciones federales como locales y están organizadas en seis secciones, diez artículos y un anexo en donde se señalan las principales obligaciones en la materia, los sujetos obligados, los periodos de aplicación de la normatividad, los plazos y términos bajo los cuales deben adoptarse y entregarse los criterios científicos, los informes que tiene que presentar la autoridad, los mecanismos de registro para llevar a cabo encuestas de salida y conteos rápidos, así como los controles en caso de cualquier incumplimiento. La norma reglamentaria se organiza de la siguiente manera:

Sección 1 Disposiciones generales.

Sección 2 Obligaciones en materia de encuestas por muestreo o sondeos de opinión.

Sección 3 Obligaciones en materia de encuestas de salida o conteos rápidos no institucionales

Sección 4 Apoyo del instituto y de los OPL para la realización de los estudios de opinión.

Sección 5 Monitoreo de publicaciones impresas.

Sección 6 Informes de cumplimiento del instituto y de los OPL

1.5 Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos

De conformidad con el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, establece:

Artículo *66. *Corresponden al Instituto Morelense las siguientes funciones:*

[...]

XII. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;

[...]

2. INFORME

2.1 Encuestas publicadas

Conforme al artículo 144 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, a través de la Subdirección de Comunicación Social se reportó a esta Secretaría Ejecutiva; mediante los oficios recibidos: IMPEPAC/SCS/LMVP/13/2024 y IMPEPAC/SCS/LMVP/15/2024; sobre el monitoreo llevado a cabo de medios impresos para conocer la publicación de encuestas de preferencias electorales.

En lo correspondiente al período del 10 al 23 de febrero de 2024, se detectaron dos publicaciones correspondientes a los parámetros que están enmarcados por el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), el cual establece que el universo de publicaciones a monitorear lo define cada órgano electoral, para lo cual deberá considerar aquellas de mayor importancia a nivel local y, en la medida que lo permitan sus capacidades institucionales, a nivel nacional.

I.- Con fundamento en los lineamientos y criterios generales de carácter científico que emitió el Instituto Nacional Electoral, y sirve de directriz para implementar las siguientes acciones:

- Recepción de Estudios.
- Monitoreo de Encuestas en medios impresos (periódicos y revistas).
- Verificación de Cumplimiento.
- Publicación de Información sobre encuestas.
- Reportes: Informes al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac) y al Instituto Nacional Electoral (INE).

II.- En razón de lo anterior, durante el periodo comprendido entre los días del 10 al 29 de febrero de 2024, la Subdirección de Comunicación Social llevó a cabo un monitoreo de las publicaciones impresas de las siguientes publicaciones:

El Diario de Morelos	La Unión de Morelos
El Regional del Sur	Lo de Hoy Morelos
La Jornada	

Encontrándose dos encuestas publicadas en los periódicos impresos “La Unión de Morelos” y “El Regional del Sur”, mismas que se tratan de una publicación parcial de una encuesta, sobre preferencias electorales, que fueron publicadas posterior a la divulgación original.

Éstas incluyen algunos de los resultados expuestos en la publicación original, y por lo general también la metodología o elementos gráficos utilizados. Las reproducciones suelen presentarse en un medio distinto al que realizó la publicación original.

En el resto de los medios impresos monitoreados no se encontró alguna encuesta publicada en dichos periódicos, tal y como se podrá verificar en los siguientes enlaces, correspondientes a cada uno de dichos diarios:

DIARIO DE MORELOS.- <https://www.diariodemorelos.com/noticias/>

LA UNIÓN DE MORELOS.- <https://www.launion.com.mx/>

EL REGIONAL DEL SUR.- <https://elregional.com.mx/>

LO DE HOY MORELOS.- <https://morelos.lodehoy.com.mx/>

LA JORNADA.- <https://www.jornada.com.mx/>

ENCUESTA ENCONTRADA EN EL PERIÓDICO **LA UNIÓN DE MORELOS**

A continuación se presenta un informe general sobre la información de la encuesta publicada el 20 de febrero de 2024 en el periódico en comento, con llamada en primera plana y publicada en la página 3 del mismo rotativo, misma que tiene su fundamento en la encuesta original publicada por “DEMOTECNIA 2.0., S.A.de C.V.” (De Las Heras, DEMOTECNIA), y la cual remitió la información correspondiente a este OPLE.

En este sentido y de conformidad con el Artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), numeral 3, inciso b, se proporcionan los siguientes datos:

- I.- Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio: **DEMOTECNIA 2.0 SA DE CV.**
- II.- Quién realizó la encuesta o estudio: **DEMOTECNIA 2.0 SA DE CV.**
- III.- Quién publicó la encuesta o estudio: **DEMOTECNIA 2.0 SA DE CV., en su página web.**
- IV.- El o los medios de publicación: **La Unión de Morelos, el 20 de febrero de 2024.**
- V.- Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s): **El medio impreso realizó una reproducción de la encuesta original.**
- VI.- Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto: **Sí.**
- VII.- Características generales de la encuesta: **Se llevó a cabo una encuesta estatal, considerando 1,000 entrevistas:**

- **Se clasificaron las secciones en siete estratos, de acuerdo con el tipo de competencia electoral registrada en cada sección.**

- A cada estrato se le asignaron tantas entrevistas como las resultantes de multiplicar 1,000 por la proporción de electores que le corresponden.
- En cada estrato se seleccionaron de manera aleatoria tantas secciones como el resultado de dividir el número de entrevistas que le fueron asignados entre diez, ponderando después por la lista nominal de cada sección. Al interior de cada sección se seleccionaron al azar dos manzanas.
- En cada manzana seleccionada se llevó a cabo una selección sistemática de viviendas con arranque aleatorio. Se entrevistó a la persona que acudió a abrir la puerta, siempre y cuando tuviera credencial de electoral domiciliada en el municipio donde se hacía la entrevista.

VIII.- Los principales resultados:

MARTES 20 DE FEBRERO 2024
CUERNAVACA, MORELOS "EL MAYOR BIEN PARA EL MAYOR NÚMERO" 10,730 PRECIO \$5

ESAF GASTA CINCO MILLONES EN REMODELAR INMUEBLE AJENO
La renta del edificio cuesta más de 50 mil pesos al mes P:3



La Unión DE MORELOS

Hoy, STAUAEEM decide si se va a la huelga

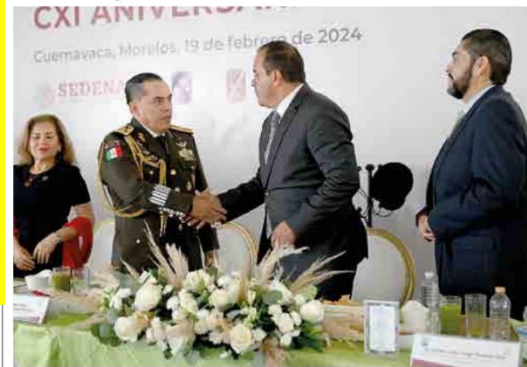
LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEBERÁN RATIFICAR EL EMPLAZAMIENTO PARA EL VIERNES; SI ESTALLASE LA HUELGA, LAS AULAS SERÁN "ÁREAS BLANCAS" Y PODRÁN UTILIZARSE DE MANERA NORMAL P:3

De las Heras da a Margarita González Saravia más de 40 puntos de ventaja sobre Lucía Meza P:3



Destaca Cuauhtémoc Blanco valor, lealtad y espíritu de servicio del ejército mexicano P:2

El jefe del Ejecutivo celebró el CXI aniversario de las Fuerzas Armadas y recordó que su Gobierno trabaja de manera coordinada, estableciendo acciones conjuntas en favor de los diferentes sectores de la sociedad P:2



EN CINCO MILLONES Diputados volverán a vender las magistraturas: Martínez Bello P:2



Pone en marcha el alcalde obras de pavimentación, drenaje y banquetas P:8

POR FALTA DE DENUNCIA Hombres detenidos por agredir a sus parejas quedan en libertad P:4

El 29, Sandra Anaya dejará la secretaría de Administración P:4

Exigen garantías en proceso electoral

Piden anular candidaturas de agresores identificados P:3



información en el registro hecho por la misma empresa ante este órgano electoral y lo cual puede ser consultado en el micrositio de Medios de Comunicación, en la página oficial del Impepac.

X.- Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma: **No aplica, sin embargo, al igual que en el párrafo anterior se cuenta con dicha información producto del registro de la encuesta en mención, realizado por la propia empresa ante este OPLE.**

ENCUESTA ENCONTRADA EN EL PERIÓDICO EL REGIONAL DEL SUR.

El periódico “El Regional del Sur”, realizó, también, una publicación parcial, en razón de que fue retomada la encuesta original de publicada por “DEMOTECNIA 2.0., S.A.de C.V.” (De Las Heras, DEMOTECNIA), y la cual remitió la información correspondiente a este OPLE, publicando en primera plana y en la página 3 del rotativo en mención el pasado 21 de febrero de 2024.

En este sentido y de conformidad con el Artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), numeral 3, inciso b, se proporcionan los siguientes datos:

I.- Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio: **DEMOTECNIA 2.0 SA DE CV.**

II.- Quién realizó la encuesta o estudio: **DEMOTECNIA 2.0 SA DE CV.**

III.- Quién publicó la encuesta o estudio: **DEMOTECNIA 2.0 SA DE CV., en su página web.**

IV.- El o los medios de publicación: **El Regional de Sur, el 21 de febrero de 2024.**

V.- Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s): **El medio impreso realizó una reproducción de la encuesta original.**

VI.- Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto: **Sí.**

VII.- Características generales de la encuesta: **Se llevó a cabo una encuesta estatal, considerando 1,000 entrevistas:**

- **Se clasificaron las secciones en siete estratos, de acuerdo con el tipo de competencia electoral registrada en cada sección.**
- **A cada estrato se le asignaron tantas entrevistas como las resultantes de multiplicar 1,000 por la proporción de electores que le corresponden.**
- **En cada estrato se seleccionaron de manera aleatoria tantas secciones como el resultado de dividir el número de entrevistas que le fueron asignados entre diez, ponderando después por la lista nominal de cada sección. Al interior de cada sección se seleccionaron al azar dos manzanas.**
- **En cada manzana seleccionada se llevó a cabo una selección sistemática de viviendas con arranque aleatorio. Se entrevistó a la persona que acudió a abrir la puerta, siempre y cuando tuviera credencial de electoral domiciliada en el municipio donde se hacía la entrevista.**

VIII.- Los principales resultados:



PIQUETE ▶ Todos lo sabían hace tres años; nada hicieron para revertir

■ Ediles de P. de Ixtla y Cuautla, con alto riesgo de ser destituidos

Por laudos, al menos cinco alcaldes heredarán deudas

El Idefomm exhortó a los presidentes municipales a comenzar a poner orden

GUADALUPE FLORES ▶ 0x



■ UNIDAD

Un llamado a la unidad lanzó Margarita González Saravia, aspirante de la coalición Sigamos Haciendo Historia al gobierno del estado, a quienes aspiran a llegar al Congreso de la Unión, representando a Morelos. Destacó que aquí Morena está fuerte y, en unidad, juntos sumarán a la fuerza del movimiento para consolidar los trabajos de la AT.

■ Algunos han sido víctimas de robo, sin consecuencias graves aún

Acusa el INE atracos contra los capacitadores electorales

"No es función del instituto realizar un mapeo de los sitios inseguros": Santos

▶ 0

■ De acuerdo con una encuesta realizada por De las Heras Demotecnia

Margarita González Saravia, 46 puntos sobre Lucía Meza

Galván de las Heras estableció que "Lucy Meza representa el regreso de Graco"

▶ 03

"Hemos sentado las bases de una prosperidad sostenible"

Agradeció el gobernador la confianza y logros

El gobernador de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo, agradeció a los ciudadanos por haber confiado en él y apoyar el progreso que ha tenido el estado durante estos cinco años. Así lo afirmó mediante un video publicado en sus redes sociales la mañana de este martes, en donde el gobernador insistió en que a la entidad le irá bien si los morelenses se encuentran unidos.

▶ 04

Hay preocupación por la usurpación de candidaturas

Vislumbra conflictos diputada por las constancias indígenas

Los problemas e impugnaciones que se registraron en el 2021 por la entrega de las constancias de adscripción indígena a personas que no son de los pueblos originarios se repetirán en el 2024, reconoció la diputada de Morena, Macrina Vallejo Bello. Indicó la legisladora que hay preocupación por la usurpación de estos espacios que son únicos para los pueblos indígenas.

▶ 04

También, por bajos precios y falta de apoyo oficial

Sector agrario enfrentará nueva crisis por el agua

El sector agropecuario de Morelos enfrenta una grave crisis por la caída de la producción de granos y oleaginosas debido a la sequía, los bajos precios internacionales y la falta de apoyos gubernamentales, lo que provocará un nuevo aumento de 15 por ciento en las importaciones de este año, alertaron los presidentes de la Central Campesina Cardenista (CCC) Humberto Sandoval Zamora y del comisariado ejidal de Cuautla.

▶ 05

HOY ESCRIBE ▶

Serpientes y Escaleras
Eolo Pacheco

Ediles de P. de Ixtla y Cuautla, con alto riesgo de ser destituidos

Por laudos, al menos cinco alcaldes heredarán deudas

El Idefomm exhortó a los presidentes municipales a comenzar a poner orden

GUADALUPE FLORES

Por lo menos cinco alcaldes de-

rán deudas por laudos laborales, reveló el director del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (Idefomm), Francisco León y Vélez.

En entrevista, el director del Instituto, dijo que los ediles dejarán deudas a sus sucesores.

Pero reconoció que actualmente

Puente de Ixtla y Cuautla enfrentan problemas de deuda y, un alto riesgo de que sus alcaldes sean destituidos.

Pero mencionó que los Ayuntamientos deben resolver laudos laborales pendientes.

Así evitar heredar deudas que pongan en riesgo las finanzas de las próximas administraciones.

Por ello, pidió a los ediles para que resuelvan a la brevedad los problemas de laudos laborales que enfrentan, con el objetivo de no heredar deudas que pongan en riesgo las finanzas de las próximas administraciones.

León y Vélez exhortó a los presidentes municipales a que comiencen a poner orden en todos los casos que se encuentran pendientes, para cumplir en su momento también se deberá cumplir con el proceso de entrega-recepción.



POR LO MENOS cinco alcaldes dejarán deudas por laudos laborales, reveló el director del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos Francisco León y Vélez.

Margarita González Saravia, 46 puntos sobre Lucía Meza

DE LA REDACCIÓN

La candidata de Morena a la Gobernatura de Morelos, Margarita González Saravia, supera por 46 puntos a la candidata del Frente, Lucía Meza, de acuerdo con una encuesta realizada por De las Heras Demotecnía, firma pionera en investigación de la opinión pública.

A la pregunta "¿por quién votarías para Gobernadora de Morelos?", 68 por ciento de los encuestados eligió a la candidata de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Morelos, integrada por el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), Partido del Trabajo (PT), Nueva Alianza (PNA), Movimiento Alternativa Social (MAS) y Partido Encuentro Solidario (PES).

Muy lejos, con el 22 por ciento de las preferencias, aparece en esa encuesta la candidata del Frente Amplio por Morelos (integrado por el PRI, PAN y PRD), Lucía Meza.

Con el 10 por ciento restante se queda Jessica Ortega, candidata de Movimiento Ciudadano.

El arraigo de González Saravia en la tierra morelense le permitió encabezar la coordinación de los trabajos de la Coalición a la que pertenece en el estado.

Su trabajo social y comunitario no es nuevo, pues se remonta a 1972. Ha ocupado cargos públicos en la entidad y a nivel nacional, por lo que se entiende que los encuestados vean a Margarita González Saravia como la mejor opción para gobernar Morelos.

Rodrigo Galván de las Heras, Director General De las Heras Demotecnía, empresa inscrita en el padrón del Instituto Nacional Electoral (INE), explicó que a través de una metodología diseñada para las condiciones socioeconómicas de Morelos, la encuesta realizada por la firma que lidera reveló que si hoy fueran las elecciones, González Saravia, con más de 40 puntos de diferencia sobre Meza, confirma el primer lugar de la candidata de la Coalición. "Sigamos Haciendo Historia en Morelos" en las preferencias del electorado morelense.

Respondiendo a otras preguntas, como "¿quién es más honesta?" y "¿a quién le confiarías el cuidado de tus hijos?", González Saravia también está por encima de Lucía Meza en la encuesta aplicada a los morelenses.

Galván de las Heras sugirió que "Lucy" Meza representa "el regreso de Graco" y es por ello que la gente no la ve con buenos ojos.

Acusa el INE atracos contra los capacitadores electorales

GUADALUPE FLORES

Dagoberto Santos Trigo, vocal ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral (INE), informó que se han registrado algunos robos a capacitadores del instituto en el estado sin que sean graves, aunque por su seguridad se les hacen recomendaciones básicas para proteger su integridad física.

En conferencia de prensa, reveló que se han registrado dos robos contra los capacitadores electorales. Uno ocurrió afuera de una institución bancaria y el otro en la calle en el municipio de Yauhtepec. Además, resaltó la coordinación con la Comisión Estatal de Seguridad (CES), con quienes se ha firmado un convenio de colaboración para garantizar la paz social el día de las elecciones.

Pero dijo que no es función del INE realizar un mapeo de los municipios inseguros de Morelos y enfatizó que son las autoridades de la Comisión Estatal de Seguridad las responsables de garantizar la seguridad en próximo 2 de junio.

Además, indicó que el Instituto está preparado para asegurar la integridad del proceso electoral que se llevará a cabo el domingo 2 de junio.

El delegado de este organismo en el estado, reafirmó el compromiso de la institución en la defensa de la voluntad de las y los ciuda-

danos que emitirán su voto para elegir al presidente de México, senadores y diputados federales. También invitó a los partidos a reflexionar sobre sus cuadros políticos e incluir liderazgos de grupos vulnerables y marginados.

El delegado del INE detalló que en Morelos se instalarán 2 mil 587 casillas en 942 sitios durante este proceso electoral.

"El reto fundamental es custodiar el veredicto de las y los ciudadanas, sobre todo, porque la exigencia es cada vez mayor. Las autoridades que resulten electas tienen que construir un régimen incluyente cabal y justo donde tengan

presencia jamás discursos demagógicos, la corrupción y la impunidad, debemos seguir confianza y abonar al respeto irrestricto de la ley por encima de cualquier interés individual o de grupo", dijo. El funcionario electoral afirmó que el voto será respetado, y expresó: "vamos a estar pendientes y actuar con imparcialidad".

Además, pidió a los ciudadanos abrir las puertas de sus domicilios a los capacitadores electorales. También invitó a seleccionados para ser funcionarios de casillas durante las próximas elecciones del 2 de junio a participar en la jornada electoral.



DAGOBERTO SANTOS TRIGO, vocal ejecutivo de la Junta Local del INE, informó que se han registrado robos a capacitadores del instituto en el estado sin que sean graves, aunque se les hacen recomendaciones básicas para proteger su integridad física.



LA CANDIDATA DE Morena a la Gobernatura de Morelos, Margarita González Saravia, supera por 46 puntos a la candidata del Frente, Lucía Meza, de acuerdo con una encuesta realizada por De las Heras Demotecnía.

IX.- Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta, y: **No aplica, sin embargo se incluye dicha información en el registro hecho por la misma empresa ante este órgano electoral y lo cual puede ser consultado en el micrositio de Medios de Comunicación, en la página oficial del Impepac.**

X.- Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma: **No aplica, sin embargo, al igual que en el párrafo anterior se cuenta con dicha información producto del registro de la encuesta en mención, realizado por la propia empresa ante este OPLE.**

3. ESTUDIOS SOBRE PREFERENCIAS ELECTORALES RECIBIDOS EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA.

En el presente informe que presenta la Secretaría Ejecutiva sobre preferencias electorales se da cuenta de las encuestas que han sido remitidas a este órgano electoral, mismas que se enlistan a continuación:

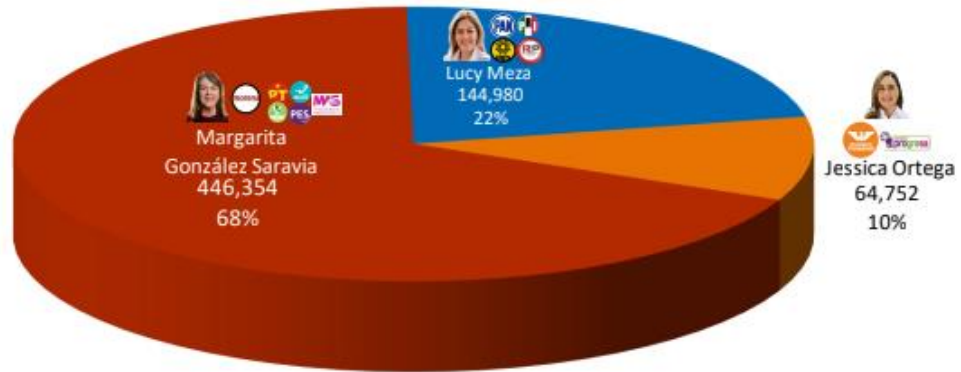
N.	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CARGO
1.	DEMOTECNIA 2.0 S.A. DE C.V.	20 DE FEBRERO 2024	19 FEBRERO 2024	GUBERNATURA
2.	MASSIVE CALLER	21 FEBRERO 2024	16 FEBRERO 2024	GUBERNATURA

A continuación se presentan las gráficas de cada una de las empresas que remitieron los estudios completos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac), mismas que se encuentran publicadas en el micrositio de Medios de Comunicación: (<http://impepac.mx/medios-com/>), para su consulta.

N.	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CARGO
1.	DEMOTECNIA 2.0 S.A. DE C.V.	20 DE FEBRERO 2024	19 FEBRERO 2024	GUBERNATURA

Tomando en cuenta lo anterior, se calcula el **ESCENARIO ELECTORAL MÁS PROBABLE** si la elección fuera **EN ESTE MOMENTO**

PARTICIPACIÓN: 43%



<http://impepac.mx/wp-content/uploads/2024/Encuestas/13%20DE%20LAS%20HERAS%2020%20FEBRERO%202024.rar>

N.	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CARGO
2.	MASSIVE CALLER	21 FEBRERO 2024	16 FEBRERO 2024	GOBERNATURA

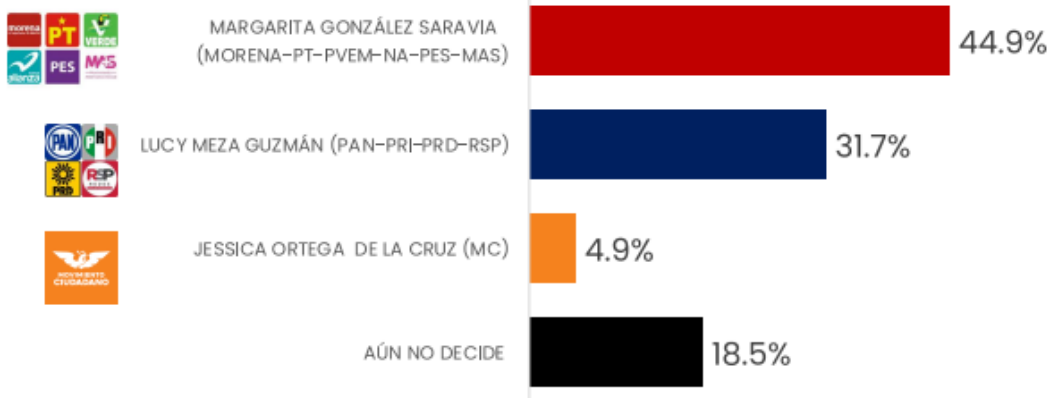


Última encuesta elaborada: 14 DE FEBRERO DEL 2024

MORELOS CAREO

EL PRÓXIMO 02 DE JUNIO HABRÁ ELECCIONES PARA ELEGIR GOBERNADOR DE MORELOS, SI HOY FUERAN LAS ELECCIONES,

¿POR CUÁL PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATO VOTARÍA USTED?



D.R. © MASSIVE CALLER S.A DE CV. 2024. Se autoriza la reproducción al hacer referencia al autor, salvo que quede expresamente autorizado lo contrario.

ENCUESTAS REALIZADAS	M.E.
1000	+/- 3.4%

Massive Caller Whatsapp: 81 1798 1079

Correo: carlos.campos.riojas@massivecaller.com



<http://impepac.mx/wp-content/uploads/2024/Encuestas/Massive%20caller%20gober%2014-02-2024.rar>

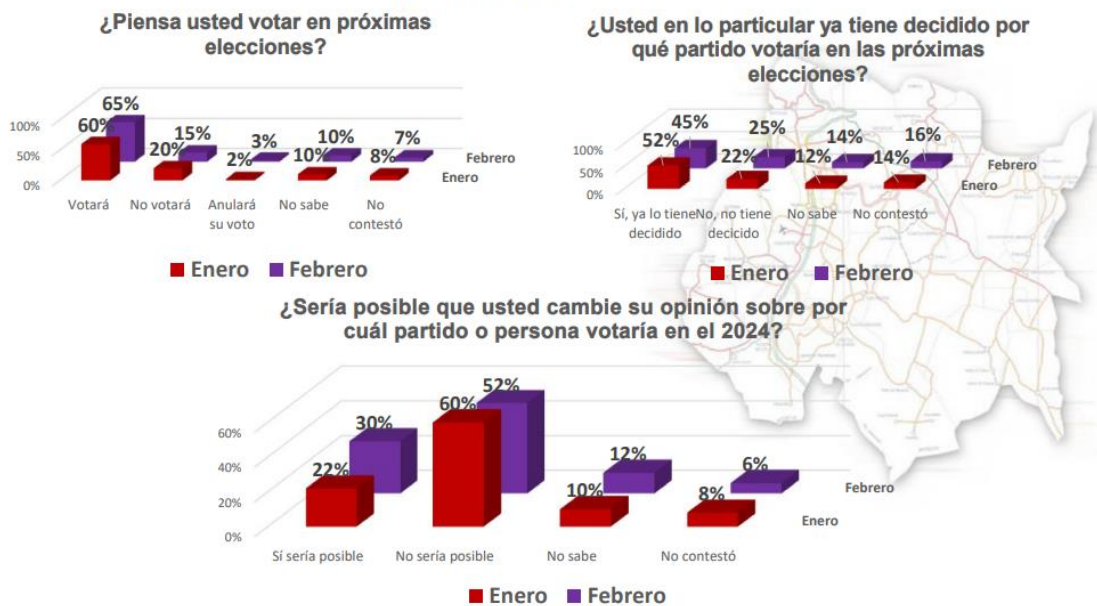
4. DETECCIÓN DE ENCUESTA EN MEDIOS INFORMATIVOS DIGITALES

Asimismo, es necesario precisar que también se presenta la siguiente encuesta, que si bien no fue registrada ante este órgano electoral, se encuentra publicada en redes sociales del siguiente medio informativo: Irradia Noticias (<https://irradianoticias.com/tracking-poll/>), de la cual se presentan a continuación los principales resultados de la misma:

Consulting & Research / Estadística Aplicada



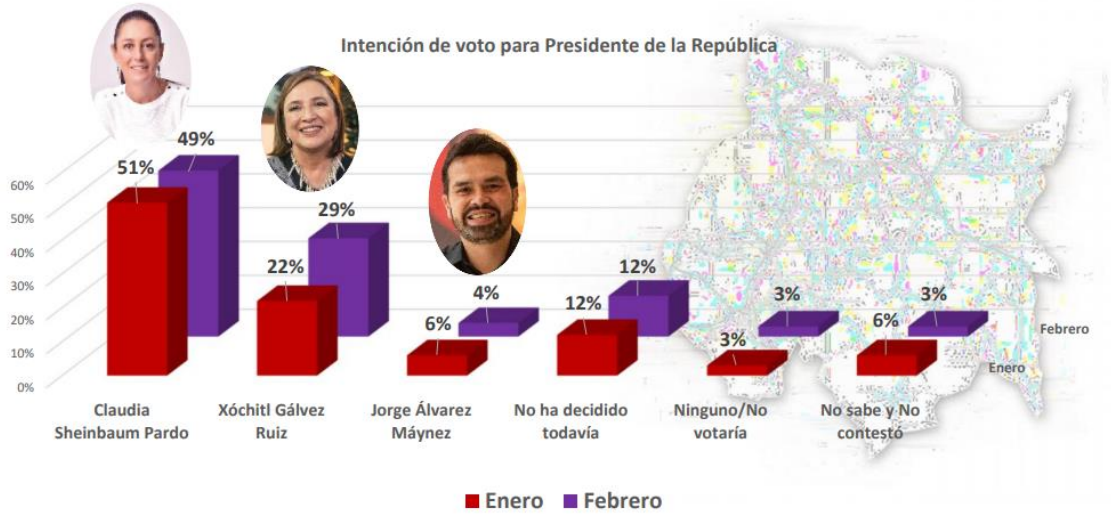
I. Coyuntura política en Morelos



Rumbo al 2 de Junio
Morelos / Febrero 2024 **21**

RESULTADOS

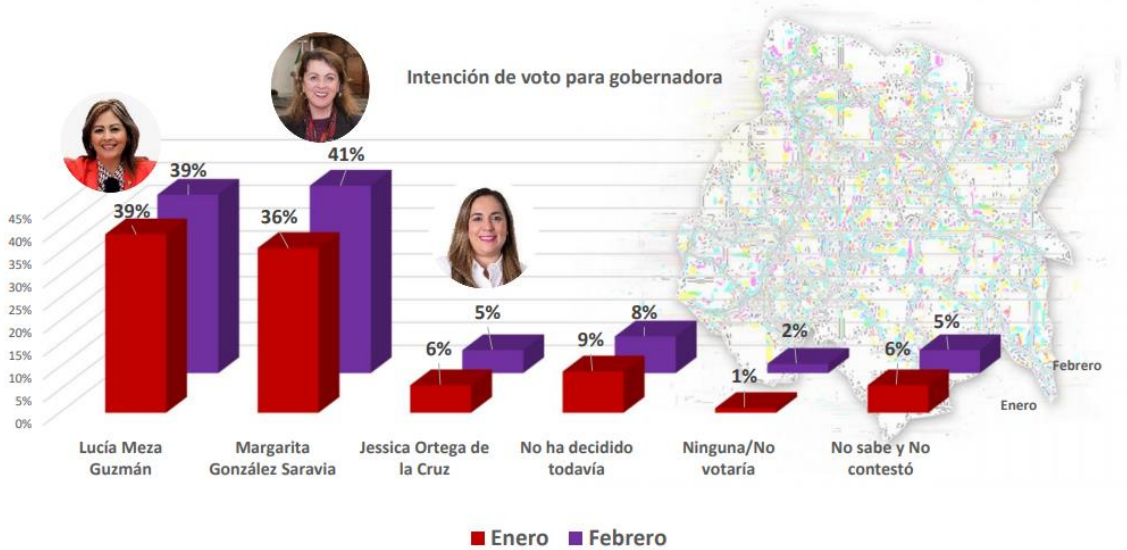
II. Intención de voto. Presidencia



Rumbo al 2 de Junio
Morelos / Febrero 2024 **22**

RESULTADOS

Gubernatura



Es dable señalar que los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral sobre monitoreo de encuestas y preferencias electorales, establece únicamente a los principales periódicos impresos del Estado de Morelos y no considera programas o noticieros de televisión, radio o páginas u opiniones vertidos en redes sociales, ni casas encuestadoras por internet.

El presente informe deberá publicarse en la página oficial de internet de este instituto e informarse a la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Morelos, así como a la Secretaría Ejecutiva de dicho instituto. Este es el informe que se rinde en Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral del Imepac con fecha 29 de febrero de 2024.